

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Septiembre de 2026
DEPEDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTIVACION DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, la cual dispone a través del artículo primero que se cuenta con un Órgano de Asesoría y Coordinación de Control Interno, adicional establece funciones por parte de la Dirección General y de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas así:

(...) ...13. Responder, dirigir, coordinar y controlar planes, programas y proyectos en el área de tecnología informática, en especial en cuanto a procesos, plataformas, arquitecturas, herramientas y recursos para la construcción, desarrollo y operación de sistemas de información, a fin de mantener a la Entidad actualizada en esta materia, acorde con las necesidades presentes y futuras, de conformidad con las normas vigentes, las políticas del sector y las directrices del Consejo Directivo y la Dirección General.

14. Responder por la operatividad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos y hacer evaluaciones periódicas sobre tales aspectos, para soportar adecuadamente el sistema de información de la Entidad.

15. Administrar y operar la infraestructura informática y asesorar a las dependencias en esta materia, para propender por el uso óptimo de las herramientas tecnológicas disponibles". (...)"

En consecuencia, al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República le compete realizar el análisis, reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de los Congresistas, de los empleados de la Rama Legislativa y de los servidores del El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con sujeción al ordenamiento normativo aplicable a cada caso particular.

La práctica adoptada por la Entidad la condujo a tener crecimiento en el sector, dada su experticia jurídica en materia de reconocimiento de prestaciones y la aplicación de estrategias que le han permitido una defensa judicial con excelentes resultados procesales, en su afán permanente de proteger el erario, así como la adopción de mecanismos de cobro y recaudo de cartera proveniente de cuotas partes y bonos pensionales.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN: 1
		Página 2 de 15
		Fecha de Aprobación 21/08/2025

Esta dinámica resultante del cumplimiento misional requiere que se garantice la disponibilidad de la información para consulta, procesamiento y toma de decisiones en condiciones de oportunidad, pertinencia y seguridad, lo cual, requiere la modernización y fortalecimiento de las condiciones y capacidades tecnológicas con las que cuenta la entidad así como mantener vigentes los controles para seguridad digital y adoptar otros que resultan relevantes como los activos tecnológicos para activación de un centro de datos alterno como estrategia para la continuidad del negocio.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se planteó dentro de su planeación estratégica con vigencia 2024 - 2027, entre otros, los siguientes objetivos:

- Integrar y preservar el conocimiento de los procesos institucionales.*
- Conservar y preservar la memoria institucional e implementar el sistema de gestión documental.*
- Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI.*

Estos objetivos se soportan en las condiciones de operación tecnológica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para las cuales, es importante señalar que, la entidad no cuenta con centro de datos alterno ni estrategia similar para la replicación de información y servicios tecnológicos TIER III o IV según los marcos de referencia internaciones, lo que ha generado las siguientes brechas:

- Deficiencias en la continuidad del negocio: Inexistencia de un centro de datos alterno para replicación de sistemas de información y realización de pruebas de contingencia; esto impide garantizar la operatividad de la entidad ante desastres tecnológicos, tales como ataques cibernéticos.*
- Imposibilidad de completar la adopción del control de la norma ISO 27001, que se identifica como: Control tecnológico, Redundancia de las instalaciones de procesamiento de información, Las instalaciones de procesamiento de información se deben implantar con redundancia suficiente para cumplir los requisitos de disponibilidad.*

Lo anterior, deja a la entidad con altas posibilidades de materialización de riesgos tales como:

RIESGO	PROCESO
Posibilidad de afectación de la disponibilidad de los servicios tecnológicos por interrupción total o parcial en las operaciones del centro de datos principal.	Gestión tecnológica
Afectación al cumplimiento de la misión y resultados no óptimos frente a las metas sectoriales y al PND	Direccionamiento estratégico

Las brechas mencionadas se han identificado en los ejercicios desarrollados por la entidad para gestión de la continuidad del negocio, en la adopción del modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI, propuesto por MINTIC dentro de la política de gobierno digital y así mismo se han catalogado como causales de riesgos en el mapa de riesgos de seguridad digital.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 3 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

En este mismo sentido, durante la vigencia 2022 la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, entidad que vigila y supervisa al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en particular la delegatura para riesgo operacional y ciberseguridad, en requerimiento fechado de 2022-10-21 12:12 y con radicado 2022176007-000-000, señaló:

“...la Delegatura de Riesgo Operacional y Ciberseguridad realizó el pasado 2 de agosto de 2022 una reunión en las instalaciones de la entidad a su cargo para verificar la implementación de las recomendaciones efectuadas por esta Superintendencia en el radicado No. 2021092554, relacionadas con el centro de cómputo principal, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Considerar en la planificación, implementación y mantenimiento del PCN, las buenas prácticas, normas, metodologías, modelos, estándares nacionales o internacionales como referencia para la mejora continua.*
- Identificar y gestionar los recursos, bienes, activos, medios y servicios suficientes, necesarios y disponibles para operar en contingencia.*
- Evaluar y alinear las estrategias de continuidad del negocio con los requerimientos de la SFC, los cambios normativos, los procesos, escenarios, y las actividades críticas del negocio.*
- Definir e implementar la estrategia considerada para la indisponibilidad de las sedes físicas, cumpliendo con las condiciones necesarias para seguir prestando el servicio de forma oportuna.*
- Contemplar dentro del proceso de gestión de cambios la actualización y prueba oportuna del PCN y el BIA considerando las novedades en el contexto*

de la organización, los ajustes realizados a los procesos críticos, los riesgos emergentes y las modificaciones a la plataforma tecnológica, entre otros aspectos.

- Evaluar el cumplimiento de las normas de sismo resistencia y certificaciones, para ubicaciones físicas críticas, como centros de cómputo, oficinas principales, centros de operación alternos, entre otros. De igual forma, exigirle para sus proveedores críticos.*

Al respecto, se evidenciaron debilidades que no han sido subsanadas por la entidad, relacionadas con las condiciones de ambiente y seguridad del centro de cómputo principal, por lo tanto, éste no está alineado con los marcos de referencia internacional como ISO22301, ANSI/TIA 942, Tier III o IV. Sobre el particular, esta Delegatura requiere que la entidad asigne los recursos

necesarios para que cuente con un data center principal y alternativo que cumpla con los marcos de referencia mencionados...”

En consecuencia, las brechas señaladas requieren ser abordadas con las remediaciones pertinentes a fin de garantizar la continuidad del negocio y la disponibilidad de la información y servicios tecnológicos para los grupos de interés.

En este sentido, para la vigencia 2025 la entidad desarrolló una parte de este proyecto con recursos de funcionamiento, gracias a un traslado presupuestal aprobado por el Consejo Directivo y por el Ministerio

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 4 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

de Hacienda y Crédito Público por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)**, de los cuales, se utilizaron para actualización tecnológica la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 676.282.230)**, con alcance de fortalecimiento del centro de datos principal exclusivamente:

- Reemplazo de la solución de copias de seguridad incluyendo copias de Microsoft 365.
- Reemplazo de la plataforma de virtualización.
- Reemplazo de la red de comunicaciones del centro de datos, pasando a una red ten giga.
- Migración de bases de datos SQL Server a la versión 2022.
- Migración de sistemas de información obsoletos.
- Reemplazo de 15 estaciones de trabajo obsoletas.
- Adquisición de una (01) licencia de SQL Server 2022.

Con el presupuesto indicado, no fue posible abordar y contratar el centro de datos alterno, por lo que este importante control para la continuidad del negocio en lo que tiene que ver con la replicación de sistemas de información críticos, sigue sin ser contratado e impacta negativamente en la estrategia de copias de seguridad bajo el esquema 3-2-1-1, así:

3: Tres copias de los datos

Copia 1: Datos originales en producción en el centro de datos principal.

Copia 2: Copia en disco (Repositorio local de copias).

Copia 3: Réplica de datos críticos en Centro de Datos Alterno (**No implementado**).

2: Dos tipos de soporte diferentes

Soporte 1: Discos de copias en el centro de datos principal y en el (**Centro de Datos Alterno - No implementado**).

Soporte 2: Cinta LTO, copia física fuera de línea (offline).

1: Una copia fuera del sitio (Off-site)

Centro de Datos Alterno ubicado en una zona geográfica aceptablemente distante del centro de datos principal (**No implementado**).

1: Una copia aislada tanto de Internet como del entorno productivo.

Cinta magnética almacenada físicamente en la bodega de custodia externa, totalmente desconectada de la red y del entorno productivo, garantizando la recuperación ante incidentes catastróficos.

En este contexto resulta indispensable continuar abordando las temáticas tecnológicas que permitan cerrar esta brecha para optimizar las condiciones de los servicios tecnológicos ofrecidos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 5 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

a los grupos de interés. Este esfuerzo no solo responde a la necesidad de fortalecer la confianza y la calidad del servicio, sino también a las exigencias del marco de cumplimiento, que puede sintetizarse en los siguientes lineamientos:

Temática	Alcance	Marco de cumplimiento
Seguridad y privacidad de la información.	✓ Controles del mapa de riesgos de seguridad digital ✓ Prevención de fuga de datos con el uso de la inteligencia artificial ✓ Redundancia de las instalaciones de procesamiento de información (centro de datos alterno)	Resolución 500 de 2021: Adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), fundamental para la confianza digital. Norma ISO 27001:2022 para seguridad y ciberseguridad. Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)
Requerimiento de la superintendencia financiera	Adoptar medidas para implementar el centro de datos alterno.	Delegatura para riesgo operacional y ciberseguridad, requerimiento del 2022-10-21 con radicado 2022176007-000-000

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de los siguientes activos tecnológicos:

- Servicio de centro de datos alterno TIER III o superior en la modalidad de alquiler de unidades de rack para colocación de equipos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FORMATO

CODIGO: F05-MNL-GAF-002

LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

VERSIÓN: 1

Página 6 de 15

Fecha de Aprobación
21/08/2025

43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233700	Software de administración de sistemas
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232800	Software de administración de redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232900	Software para trabajo en redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233500	Software de intercambio de información
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112000	Servicios de datos
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112100	Servicios de internet
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500	Equipo de seguridad de red

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 7 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

Se requiere la contratación del servicio de *colocation* para el centro de datos alterno cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Servicio de centro de datos alterno TIER III en la modalidad de colocación de equipos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	
Modalidad	Colocación por 5 años (60 meses)
Ubicación geográfica	De acuerdo con sus necesidades de continuidad del negocio, la entidad ha establecido que el centro de datos alterno debe ubicarse en una zona geográfica de fácil acceso presencial en tiempos razonables. Asimismo, para mitigar riesgos naturales y ambientales, deberá mantener una distancia prudente respecto al centro de datos principal. Entre 15 y 50 km de distancia del centro de datos principal que se ubica en la carrera 12 # 24-54 en la ciudad de Bogotá"



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FORMATO

CODIGO: F05-MNL-GAF-002

LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

VERSIÓN: 1

Página 8 de 15

Fecha de Aprobación
21/08/2025

	Colocación para seis (06) unidades de rack utilizables, en rack estándar compartido para equipos de la entidad. Las unidades de rack deben ubicarse en un mismo gabinete.
Servicio	El Rack debe permitir la disposición de equipos con rieles.
Energía	• Suministro de circuito (A+B) • Suministro de hasta 1 KVA efectivo mensual de consumo total de los seis (6) espacios de rack. • PDU en el RACK, con energía regulada 110 V Se debe calcular el consumo de los siguientes equipos de referencia que pueden diferir de los equipos a colocar en el espacio contratado, para la capacidad kva proyectada: * HPE DL380 Gen11 8SFF NC CTO, fuente redundante, virtualización de 10 máquinas virtuales * Watchguard M370, una sola fuente * Switch HPE Aruba 6300M 48G, una sola fuente * KVM DELL KMM185, una sola fuente
Internet	• Suministro de un canal de Internet redundante dedicado en el Rack de 30Mbps de capacidad simétrica. • Direccionamiento IPV4/29 (4 direcciones IP Publicas Usables) provisto como exclusivo para la Entidad
Complementarios	Cuatro (4) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7, para: • Presionar un botón, conmutar un switch o un dispositivo que se pueda acceder fácilmente desde el exterior. • Reiniciar equipos. • Proveer información de dispositivos como modelos, números de serie, estado del dispositivo. • Proveer verificación visual. • Informar sobre el estado de los equipos y sus indicadores. • Adicionar, remover o verificar etiquetas de identificación de dispositivos o cableado. • Acompañamiento de proveedores Ingreso 24x7 para personal autorizado permanente y temporal. Ingreso de equipos en horario laboral
Categoría	Centro de datos certificado en un marco de referencia para asegurar la redundancia y disponibilidad requerida por la entidad, este puede ser TIER III – ICREA V o superior.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 9 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

Fecha límite de entrega	Treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio
-------------------------	---

Condiciones Técnicas y Operativas

- Ubicación geográfica:

De acuerdo con las necesidades de continuidad del negocio, la entidad ha establecido que el centro de datos alternativo debe ubicarse en una zona geográfica de fácil acceso presencial en tiempos razonables. Asimismo, para mitigar riesgos naturales y ambientales, deberá mantener una distancia prudente respecto al centro de datos principal, de esta forma:

Entre 15 y 50 km de distancia del centro de datos principal que se ubica en la carrera 12 # 24-54 en la ciudad de Bogotá.

De forma obligatoria, el oferente debe acordar con la Entidad fecha y hora para visita en sitio, destinada a la validación de las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas.

- Plazo de Entrega y Puesta en Marcha:

El plazo máximo para la provisión y entrega del servicio de *colocación*, de conformidad con los requerimientos técnicos, será de 30 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio.

Para estabilización se otorga un plazo de 30 días calendarios a partir de la entrega a satisfacción, para actividades de afinamiento del aprovisionamiento como energía e internet.

- Consumo de energía: Si ocurriera un consumo por encima de lo solicitado de 1 kva, el contratista debe informar el evento junto con las mediciones, soportes y condiciones de pago mensualizado, anual o por el resto del periodo del contrato.
- Direcciones IP: las direcciones IP públicas utilizables estarán incluidas durante toda la vigencia del contrato. Estas direcciones serán exclusivas para la Entidad y se mantendrán activas durante dicho periodo. No obstante, por condiciones de operación del centro de datos del proveedor, las direcciones IP podrán cambiar como máximo una vez por año y debe ser informado con un tiempo razonable, garantizando siempre la continuidad del servicio y la disponibilidad de direcciones públicas utilizables para la publicación de servicios en Internet.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 10 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista se obliga para con el Fondo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:*

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Cumplir con todas las especificaciones técnicas, estándares de calidad establecidos en los presentes términos de referencia y sus anexos.*
2. *Proveer todos los recursos físicos, logísticos y de personal que garanticen la prestación del servicio en las condiciones establecidas.*
3. *Ofrecer alta disponibilidad del servicio igual o superior a 99,98%*
4. *Contar con evidencias técnicas o certificaciones vigentes en normas: ISO 9001 - ISO 27001:2022 que permitan validar la madurez en seguridad del proveedor, en caso de no contar con la certificación, se aceptará documentación de políticas y prácticas internas*
5. *El centro de datos debe estar categorizado y certificado en un marco de referencia para asegurar la redundancia y disponibilidad requerida por la entidad, este puede ser TIER III – ICREA V o superior; la acreditación de este requisito se realizará exclusivamente mediante la entrega del certificado oficial vigente, el incumplimiento de estos lineamientos o la no presentación de esta certificación dará lugar al rechazo de la oferta.*
6. *Mantener vigente, actualizado y a disposición de la ENTIDAD el Mapa de Riesgos Operativos y de Seguridad Digital o el documento que haga sus veces. Este documento deberá identificar, evaluar y definir planes de mitigación frente a las amenazas que puedan comprometer los pilares de la seguridad de la información: disponibilidad, integridad y confidencialidad.*
7. *Mantener vigente, actualizado y documentado el Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) o los documentos que hagan sus veces, garantizando que dichos documentos se encuentren en todo momento a disposición de la ENTIDAD.*

2.5.1.2 SLA (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO)

Categoría / Métrica	Nivel Estándar / Objetivo
Disponibilidad de servicio	Mayor o igual al 99.98% mensual
	Fórmula de cálculo de la disponibilidad:

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 11 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

	$\left(\frac{\text{Total horas esperadas del mes} - \text{Total horas de indisponibilidad}}{\text{Total horas esperadas del mes}} \right) * 100$ Total horas esperadas del mes: 720
Mesa de ayuda	Atención en centro de contacto: • Línea telefónica • Correo electrónico • Aplicación para gestión de tickets (Apertura, seguimiento, cierre) • Chat.
Atención de casos	Los casos elevados a través del centro de contacto deben ser atendidos bajo estos criterios: • Alta prioridad: Servicio no disponible, atención ≤ 30 minutos. • Media prioridad: Atención de acciones de manos remotas, atención ≤ 2 horas • Baja prioridad: Recomendaciones, ≤ 72 horas
Mantenimiento programado	Informar con anticipación ≥ 72 horas.
Consultas, solicitudes de información	Entrega de informes en un tiempo no mayor a 72 horas, detallados de cualquier evento o incidente que haya generado indisponibilidad, con sus respectivas causas y tiempos de resolución, porcentaje de disponibilidad, resumen de las horas de servicio <i>Remote Hand</i>, entre otros.
Trámites de ingresos y salidas (equipos y personal)	24 horas después de radicada la solicitud.
Gestión de acceso en sitio	Disponibilidad de acceso en horario 7x24, con la autorización de acceso.

2.5.1.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá
4. Presentar los informes sobre actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 12 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

cumplimiento del servicio a cabalidad.

5. *Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.*
6. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
7. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
8. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.*
9. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.*
10. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato e los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.*
11. *Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
13. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
14. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso*
15. *Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.*
16. *Deberá presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato.*
17. *Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.*

2.5.1.4 OBLIGACIONES DEL FONDO:

1. *Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.*
2. *Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.*
3. *Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.*
4. *Designar al supervisor del contrato.*

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 13 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

5. *Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.*
6. *Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.*
7. *De conformidad con las modificaciones acordadas entre el contratista y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.*
8. *Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del Fondo efectuar el desembolso de los recursos.*
9. *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
10. *Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.*

2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Sede Administrativa: Pisos 2 y 3 del Edificio World Service, ubicado en la Carrera 10 No. 24-55, de la ciudad de Bogotá, D.C.*

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del Registro presupuestal hasta el 30 de noviembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la vigencia de las garantías adquiridas deberá ser por el término, establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con cada uno de los componentes objeto de esta contratación.*

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: *La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.*

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

3.2 JUSTIFICACIÓN: *La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la*

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 14 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO: “Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece los lineamientos específicos para este tipo de contratación, señalando que las entidades públicas podrán optar por procesos simplificados, como la subasta inversa o la compra por catálogo a través de acuerdos marco de precios. Este enfoque no solo garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino que también promueve la competencia y permite a las entidades obtener los bienes y servicios requeridos a los mejores precios del mercado, contribuyendo al buen manejo de los fondos públicos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 134.946.000)** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR

Análisis del aspecto técnico:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis correspondiente al sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, considerando las condiciones comerciales, técnicas y económicas que caracterizan la prestación de servicios especializados asociados con la seguridad de la información, infraestructura tecnológica, centros de datos y continuidad de los servicios de tecnología.

En este contexto, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República analizó las condiciones generales del mercado de servicios de infraestructura tecnológica. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del negocio y la alta disponibilidad de los sistemas de información, se requiere la contratación de un servicio de *colocation* en un centro de datos alterno.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 15 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

Este servicio contribuye a fortalecer las condiciones de continuidad del negocio para los servicios digitales identificados como críticos para la entidad, asegurando el cumplimiento de estándares como la norma ISO 27001:2022 y el modelo de seguridad y privacidad de la política de gobierno digital, garantizando de esta forma la capacidad de respuesta de los sistemas de información ante los requerimientos institucionales y misionales de cara a sus grupos de interés.

Análisis del aspecto económico:

Actualmente, el mercado colombiano de servicios de *colocation* y alojamiento de infraestructura crítica es amplio y competitivo. Existe un número significativo de operadores de centros de datos certificados y capacitados, que ofrecen garantías de disponibilidad, redundancia energética (circuitos A+B), enfriamiento de precisión y conectividad dedicada con niveles de servicio (SLA) medibles. Estas empresas cuentan con la solidez técnica, financiera y operativa, ofreciendo modelos de contratación flexibles (por espacio, energía y servicios complementarios) que se ajustan a los presupuestos públicos, garantizando a su vez el cumplimiento de las normativas de seguridad de la información y protección de datos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos de determinar las condiciones económicas del mercado, y en atención a la existencia de proveedores en el mercado nacional de servicios de alojamiento de infraestructura tecnológica (*colocation*) y operación de centros de datos, la Entidad solicitó cotizaciones formales vía correo electrónico a firmas especializadas del sector, tales como HOSTDIME y CIRIONTECHNOLOGIES. Lo anterior, con el propósito de obtener referencias actualizadas de precios, niveles de servicio (SLA) y condiciones técnicas para el suministro de espacio en rack, energía, conectividad y servicios complementarios en un centro de datos alterno certificado.

Como resultado de las solicitudes de cotizaciones realizadas por la entidad, se recibió únicamente una (1) oferta económica, por parte de la empresa HOSTDIME por el valor de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$134.470.000).

HOSTDIME
NIT 900040346-9
\$ 134.470.000
Plazo de Entrega y/o Servicio: 20 días
Vigencia de la Cotización: 90 días
Forma de pago: La forma de pago es la descrita en el numeral 4.3
Forma de entrega: Provisión de infraestructura física, energía, conectividad y servicios complementarios para alojamiento de equipos de la entidad en el centro de datos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 16 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

OFERTA ECONÓMICA - COLOCACION

OPCIÓN 2 - 60 Meses de servicio

Descripción del servicio:

- Colocación para seis (06) unidades de rack utilizables, en rack estándar **compartido** para equipos del cliente en DC Nébula certificado ICREA V y ubicado al interior de Zona Franca de Tocancipá.
- Suministro de circuito (A+B)
- Suministro de hasta 1 KVA efectivo mensual
- Suministro de un canal de Internet dedicado en Datacenter de 30 Mbps con un direccionamiento IPV4/29 (4IP Publicas Usables)
- Suministro de cuatro (4) horas mensuales de manos remotas básicas (Servicio 24x7), no acumulables
- Suministro como servicio de tres (3) Unidades de Transferencia Automática (uATS) para la redundancia en la fuente de poder de tres equipos, ya que actualmente cuenta con una sola fuente de poder.

VALOR - PAGO TOTAL DEL SERVICIO

Valor total sin IVA

\$ 113.000.000

Valor total con IVA

\$ 134.470.000

La cotización recibida constituye una fuente directa de información sobre las condiciones económicas del servicio requerido. No obstante, teniendo en cuenta que se obtuvo una sola respuesta, la Entidad considera necesario complementar el análisis mediante la revisión de información pública relacionada con contratos y estudios de mercado de entidades estatales que han requerido servicios de naturaleza semejante. En particular, se verificó que el valor cotizado correspondiera al alcance requerido y que contemplara los componentes necesarios para la prestación integral del servicio, entre ellos la infraestructura física, energía, conectividad y demás servicios complementarios asociados al alojamiento de los equipos.

Aunado a lo anterior la entidad buscar efectuar un contraste cualitativo del comportamiento del mercado, sin equiparar automáticamente los valores encontrados, teniendo en cuenta que los objetos contractuales, alcances técnicos, cantidades, tecnologías, vigencias, niveles de servicio, licenciamientos y demás condiciones pueden presentar diferencias.

Como parte del análisis complementario se revisaron antecedentes de contratación pública relacionados con seguridad informática, centros de datos, centros de datos alternos, servicios de monitoreo y protección de infraestructura tecnológica.

Dentro de los antecedentes consultados se encuentra información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, entidad que ha realizado sondeos de mercado relacionados con la contratación de servicios de NOC/SOC para la infraestructura tecnológica y la seguridad informática de servicios de TI alojados en los centros de cómputo principal, alternativo y nube.

Por otra se realiza la consulta donde se identifica contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) relacionada con la adquisición y utilización de productos de seguridad para el Centro de Datos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 17 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

Principal y el Centro de Datos Alterno (DRP), destinados a la protección de sistemas de información y plataformas tecnológicas de la Entidad.

Los antecedentes señalados permiten establecer que los servicios asociados a seguridad de la información, protección de infraestructura tecnológica y operación de controles de seguridad en centros de datos alternos constituyen un segmento especializado del mercado de tecnologías de información.

Sin embargo, dichos antecedentes no se toman directamente para calcular el presupuesto oficial, debido a que no existe identidad plena entre sus objetos, alcances, tecnologías, cantidades, tiempos de ejecución, niveles de servicio y demás condiciones particulares frente a la necesidad de la Entidad.

En consecuencia, para el presente proceso se deja constancia de que la Entidad efectuó el correspondiente sondeo de mercado y recibió una (1) cotización, la cual fue complementada mediante la revisión de antecedentes de contratación pública relacionados con servicios de seguridad informática y centros de datos alternos.

La Entidad no determina el presupuesto oficial únicamente por el hecho de haber recibido una cotización, sino que considera el valor cotizado en conjunto con las condiciones técnicas, el alcance del servicio requerido y los referentes identificados en el mercado.

Con fundamento en el análisis efectuado, la Entidad establece como valor estimado el presupuesto oficial la suma de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$134.946.000), con el propósito de cubrir integralmente el servicio de *colocation*.

La determinación del presupuesto oficial se fundamenta principalmente en la cotización obtenida durante el sondeo de mercado, complementada con el análisis de antecedentes públicos de contratación relacionados con seguridad informática, infraestructura tecnológica y centros de datos alternos, así como con la revisión de las condiciones técnicas particulares de la necesidad.

La Entidad deja constancia de que, como resultado del sondeo de mercado, al solicitar cotizaciones, solo se recibió una (1) cotización. En consecuencia, no se realizó un análisis estadístico de tendencia central sobre varias cotizaciones, sino un análisis cualitativo y comparativo de la información disponible, atendiendo las características particulares del servicio requerido y las diferencias existentes entre los antecedentes de mercado consultados.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para el presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES**

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 18 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$134.946.000), y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17226 del 27 de julio de 2026. El valor estimado se obtuvo con base en la cotización allegada por un posible proveedor, considerada como referencia para atender la necesidad técnica descrita en el presente documento.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

Nota 3: Las ofertas económicas que presenten los proponentes no podrán superar el presupuesto estimado, incluido IVA, señalado previamente, so pena de rechazo de la oferta.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago al contratista por el valor total del contrato en los siguientes términos:

La Entidad realizará un único pago por el valor total del contrato, correspondiente al servicio contratado para los cinco (5) años de vigencia, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de pago establecidos en el contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá haber suscrito el acta de inicio, presentado las garantías aprobadas por la Entidad. Adicionalmente, el supervisor del contrato debe emitir el informe de recibo a satisfacción mediante visita en el sitio, para validación de las especificaciones contratadas.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista, correspondiente a la totalidad del servicio contratado y para los cinco (5) años de vigencia.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT (*Solo para la primera cuenta*)

4.4. ANTICIPO: N/A

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

(De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si la convocatoria tiene una cuantía inferior a ciento

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 19 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se debe establecer el siguiente texto ; si no, se debe exponer que no aplica en razón a que es superior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América y no se limitara a mipymes)

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía o selección abreviadas de subasta inversa electrónica o presencial o concurso de méritos es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consorcios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan
3. Sólo se limitará a mipyme nacional si se recepcionan por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 20 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

6	CAPACIDAD RESIDUAL N/A
7.	REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
7.1.	REQUISITOS HABILITANTES De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE. La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera: 7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Fondo para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (<i>persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes</i>) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado. Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. 7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar la entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar. Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas, para lo cual, EL FONDO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural. En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 21 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

Indicadores de Capacidad Financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

LIQUIDEZ:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente)

INDICE DE LIQUIDEZ RL = AC / PC >= 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.

ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = PT / AT <= 0.8

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.

El proponente que no presente obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros resulta HABILITADO, en el indicar de cobertura de intereses.

En el caso de las Uniones Temporales, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman la Unión Temporal. Los indicadores obtenidos serán proporcionales al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal. En el caso de los Consorcios, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 22 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener inscrito mínimo tres (03) códigos UNSPSC, entre ellos el código Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones – 43000000, y los demás relacionados a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233700	Software de administración de sistemas
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232800	Software de administración de redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232900	Software para trabajo en redes



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FORMATO

CODIGO: F05-MNL-GAF-002

LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

VERSIÓN: 1

Página 23 de 15

Fecha de Aprobación
21/08/2025

43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233500	Software de intercambio de información
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112000	Servicios de datos
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112100	Servicios de internet
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500	Equipo de seguridad de red
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento

8.1 Los valores sumados de los contratos aportados deben sumar **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL M/CTE (\$134.946.000)** expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 24 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda relación para el cumplimiento de contrato a la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
432117	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
432337	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
432328	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
432329	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
432335	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
811120	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
811121	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
432225	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
432226	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
432018	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 25 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas"*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA NIT. 899.999.734-7
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN: 1
		Página 26 de 15
		Fecha de Aprobación 21/08/2025

- de seriedad de la oferta así:
- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:
- ✓ Asegurado / Beneficiario: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA NIT. 899.999.734-7
 - ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
N/A

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar LA ENTIDAD, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permite a la entidad identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable y la forma los proponentes deben acreditar los requisitos

En las modalidades de subasta inversa presencial no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realiza previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente, solo se expone el tema de corrección aritmética y precio artificialmente bajo

En el evento que se requiera adelantar un proceso bajo la modalidad de subasta inversa presencial, cada dependencia debe señalar en este ítem cual es la modalidad para que no se establezcan factores de ponderación.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
----------	--------------	--------



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FORMATO

CODIGO: F05-MNL-GAF-002

LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

VERSIÓN: 1

Página 27 de 15

Fecha de Aprobación
21/08/2025

7.3.1 Oferta económica (<i>este factor no es aplicable en proceso de concursos de méritos</i>)	60%	60
7.3.2 Factor de calidad	28,75%	28,75
7.3.2.1. Horas mensuales de manos remotas		8,75
7.3.2.2 Direcciones IP públicas		10
7.3.2.3. Un (1) año de servicio		10
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	0.25%	0,25
7.3.4. Apoyo a la industria nacional	10%	10
7.3.5. Vinculación de personas con discapacidad**	1%	1
TOTAL	100%	100 PUNTOS

La experiencia del proponente Para los Procesos de Contratación que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esta posibilidad hace referencia a los concursos de méritos y excepcionalmente se puede tener en cuenta este aspecto como factor de calidad puntuable en otros procesos, cuando la formación académica en una determinada actividad es indispensable, en términos de calidad para garantizar una correcta y adecuada ejecución del contrato, siempre y cuando la experiencia puntuable sea diferente a la solicitada como requisito habilitante

****Este factor aplica para la modalidad de Licitación Pública, Selección abreviada de menor cuantía y Concurso de Méritos.**

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el anexo correspondiente.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. En el evento que la oferta económica contenga centavos, la Entidad aplicará la regla anterior y será este el valor final que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor ofertado.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 28 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

EVALUACION ECONOMICA: 60 PUNTOS

Para la evaluación de las ofertas económicas, el oferente deberá diligenciar el Formato Establecido para la Propuesta Económica, y deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor estimado, de acuerdo con el presupuesto establecido

Para este proceso se determina la Oferta de menor valor, la cual obtendrá 60 puntos y la asignación de puntos para las demás ofertas se establecerá en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Para la aplicación de este método el Fondo de Previsión Social del Congreso procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y determinará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

V MIN=Oferta con menor valor

Vi= Valor total sin decimales de la oferta evaluada

i = Número de oferta evaluada.

P= Puntaje máximo (60 puntos)

Pi=Puntaje oferta evaluada

$$P_i = (P \times V_{\text{MIN}}) / V_i$$

Las ofertas que presenten un valor de \$0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será rechazada. Igualmente, sino se oferta uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será Rechazada.

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el anexo correspondiente, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 29 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD

A los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento adicional diligenciando el anexo correspondiente se le otorgarán máximo 28,75 puntos por factor calidad, así:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
Infraestructura y servicios complementarios	El proponente que ofrezca, sin ningún costo adicional para la Entidad, uno o más de los siguientes beneficios, se le asignará el puntaje establecido así: 28,75 puntos	
	Criterio 1 Un (01) año de servicio de colocación (adicional)	10 puntos
	Criterio 2 Direcciones IP Publicas Usables	10 puntos
	Criterio 3 Total 8,75 puntos	
	Ocho (8) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7 8,75 puntos	
	Cuatro (4) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7 4 puntos	

NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo Técnico.

NOTA 2: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el anexo correspondiente para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad.

NOTA 3: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad.

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 30 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, (*exponer los que les arroje el análisis del sector -domiciliada en el territorio nacional o departamental o municipal*) es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,
- c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS	VERSIÓN: 1
		Página 31 de 15
		Fecha de Aprobación 21/08/2025

Selección

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:

- a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
- c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 “ACUERDOS COMERCIALES “, establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que relacionen certificación de promoción de	10

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 32 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

servicio nacional o con trato nacional	
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero o servicios extranjeros	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- A. Servicios Nacionales
- B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 33 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.3.5 VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Puntos) (este criterio de ponderación se coloca para licitaciones y concurso de méritos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

(“...”)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FORMATO

CODIGO: F05-MNL-GAF-002

LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

VERSIÓN: 1

Página 34 de 15

Fecha de Aprobación
21/08/2025

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asigna el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 - 30	1
Entre 31 - 100	2
Entre 101 - 150	3
Entre 151 - 200	4
Más de 200	5

(Si el proceso es mediante pliegos tipo, es necesario que de manera obligatoria se fije los factores de ponderación conforme al documento base del proceso de contratación).

7.3.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



**licitación pública, selección abreviada
de menor cuantía, subasta inversa,
concurso de méritos**

Fecha de Aprobación
21/08/2025

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Se presenta por cambios tecnológicos, nuevos desarrollos o estándares y obsolescencia tecnológica	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
					Probabilidad				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					Impacto					
					Calificación Total					
					Categoría					

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO: F05-MNL-GAF-002
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS		VERSIÓN: 1
			Página 36 de 15
			Fecha de Aprobación 21/08/2025

1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo bajo	No	Grupo Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	En la elaboración del contrato
2	Contratista	El contratista debe prever cambios en obsolescencia tecnológica, renovación de equipos, nuevos estándares y desarrollos	Posible	Alto	Alto	Riesgo bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

El cuadro relacionado a continuación, contiene a título enunciativo los riesgos que usualmente se incluyen en la garantía de cumplimiento de un contrato. No obstante, el Área de Origen debe realizar el análisis correspondiente para incluir los amparos que considere deben solicitarse por eventuales incumplimientos de obligaciones específicas pactadas en el contrato, de acuerdo con su naturaleza deben ser amparados de manera proporcional.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
---------------------	---	---------------------



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FORMATO

CODIGO: F05-MNL-GAF-002

LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

VERSIÓN: 1

Página 37 de 15

Fecha de Aprobación
21/08/2025

Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Revisó y Aprobó: Germán Armando Correa A.
Proyectó: Lilia Alexandra Muñoz